NOTA DNCP/DNC/N° 16887 /2017

Asunción, 12 de julio de 2017

Señor
Ever Arturo Rolón Paredes, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental del Alto Paraná
Presente:

REF.: LCO N° 01/17 *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FÁTIMA DE CIUDAD DEL ESTE- PLURIANUAL 2018 "* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320181 EN FECHA (07/07/17). – ID N° 333723.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección III – Periodo de Construcción, Lugar y otros datos, indican: *"El plazo de la ejecución de la Obra es de tres (08) meses calendarios…"(sic)*. Solicitamos corregir la discrepancia entre número y letra.

2. En la sección IV – CGC 21.1, indican: *"Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; Municipalidad de Iruña" (sic)*, Al respecto, solicitamos corregir, considerando que el permiso remitido corresponde a la Municipalidad de Ciudad de Este. Por otra parte, solicitamos considerar la observación en la cláusula 12 de la sección V – Modelo de Contrato.

3. En la sección V – Modelo de Contrato, clausula 5, indican: *"El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2018" (sic)*, sin embargo, en el PBC estándar, indica: *"El plazo de vigencia de este Contrato será desde _____hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras." (sic)*

4. En la sección VII – anexo I, apartado F), indican: *"Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015"(sic)*, sin embargo, en la sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3 . Capacidad Financiera, indican: *"Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados años 2014, 2015, 2016." (sic)*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Fiorella Lincena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Fernando Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py